

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICAN:

Que, durante el año 2025, la Fundación Talleres de Colombia “FUNTACOL” Con NIT.811.027.327-8, dio cumplimiento a todos los requisitos establecidos y sus decretos reglamentarios para pertenecer y permanecer al Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del art. 364-5 del Estatuto Tributario y de igual forma certificamos que:

a) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la Fundación, ni en su disolución, ni liquidación.

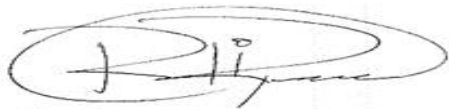
b) Que la Fundación desarrolla actividades meritorias enmarcadas en el artículo 359 del estatuto tributario tales como: Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación especialmente a la población adulta mayor.

c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante la existencia de la Fundación, ni en su disolución ni liquidación.

d) Se cumple con la obligación de presentar la declaración de renta y complementarios del año gravable 2025

Esta certificación se presenta para el año 2025

Medellin, enero 30 de 2026



Rafael López Riquett
Revisor Fiscal



Luis Fernando Castrillón Y.
Representante legal